

Proceso: Sucesión Intestada.
Causantes: Gabriel Ángel Carvajal Betancur.
Interesados: Dioselina Carvajal Betancur.
Rad: 2019-00121.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

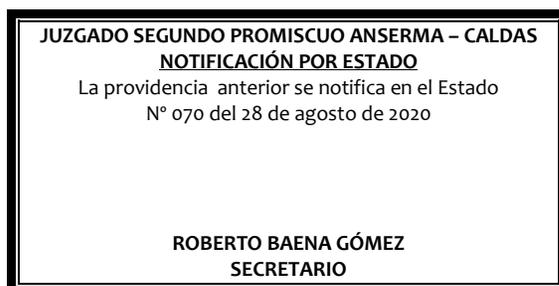
Auto N° 346

En el presente proceso Sucesorio del causante GABRIEL ANGEL CARVAJAL BETANCUR, identificado en vida con la C.C. 6.051.759, cumplidos los mandatos anteriores, y teniendo en cuenta lo normado en el Art. 507 del CGP, se aprobarán los Inventarios y avalúos presentados por el Dr. HENRY GIRALDO RIOS en la audiencia del pasado 10 de julio de 2020 (Visto a folios 65 y 66) a la vez se decretará la partición y se designará como partidor al mismo apoderado de los interesados al cual se le otorgará un plazo de diez (10) días a partir de la notificación de este auto, para que presente el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:



Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1040e40626d8005046e1cf32361f3e4e618829128a482eba2a2b7a462a325e**

Documento generado en 27/08/2020 08:29:36 a.m.